

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

101

COLLADO VILLALBA NÚMERO 7

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 831 de 2012, sobre otros verbal, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 93 de 2013

En Collado Villalba, a 17 de julio de 2013.—Doña Maravillas Carreras Rodríguez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 7 de Collado Villalba, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 831 de 2012, seguidos ante este Juzgado, teniendo como parte demandante a la entidad “Zurich Insurance, PLC”, representada por la procuradora doña María Esther Centoira Parrondo y asistida por el letrado don Daniel Rodríguez Payán, y como parte demandada, a doña Irma Lucía Bebko Sinica, declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Esther Centoira Parrondo, en nombre y representación de la entidad “Zurich Insurance, PLC”, debo condenar y condeno a la demandada al abono de la suma de 5.792,52 euros, más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Irma Lucía Bebko Sinica, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Collado Villalba, a 31 de marzo de 2015.—El secretario (firmado).

(02/2.913/15)

